	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
	5	4	2021	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIENO DE SOACHA.
FECHA	OCTUBRE DEL 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*

En el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Para tal efecto, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que por decreto municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que así las cosas se proceden a realizar el estudio técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1983, como justificación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *“...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...”*.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa que *“Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: ... D) En relación con la Administración Municipal: ... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del

mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que en la consecución del Acuerdo No. 14 del 2020 de fecha mayo 13 del 2020, se establece en el artículo 29 eje estratégico 3: fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha, Artículo 32, programa 3.2, seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos, en el cual determina como objetivo del programa, buscar erradicar el crimen y las actividades delictivas que han afectado de manera contundente a la comunidad en términos de calidad d vida y seguridad ciudadana, así pues la habilitación y dotación de infraestructuras, el fortalecimiento de herramientas tecnológicas y operativas y el fomento del servicio de pertenencia por parte de los miembros de la comunidad, serán los factores más importantes a la hora de garantizar la seguridad ciudadana efectiva, acatando las estrategias de la directiva No. 0012 del 31 de marzo 2020, emitida por el procurador general de la nación. Con el objetivo de impactar de manera estructural las condiciones de seguridad de la ciudad de Soacha se trabajará en la construcción, habilitación y dotación de infraestructuras que promuevan la seguridad y el apoyo a la justicia.

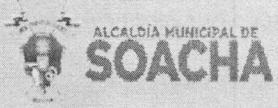
El Municipio de Soacha como la mayoría de municipios presenta una necesidad de fortalecimiento de los proyectos de infraestructura en seguridad y apoyo a la justicia, depende de la óptima planeación y ejecución de estos proyectos; que se pueda brindar una adecuada y efectiva atención al público y a los usuarios del servicio que a su vez permitirá concebir mejores condiciones de vida de la comunidad, mejores condiciones laborales para los funcionarios de la Administración Municipal, situaciones que se verán reflejadas en la efectividad y resultados de la prestación del Servicio.

Así mismo es importante fortalecer la planeación y ejecución de los proyectos relacionados con infraestructura pública en seguridad y apoyo a la justicia, toda vez que de esto depende la conservación de los bienes públicos y culturales bien sea directa o indirectamente mejorando las condiciones de funcionamiento de estos lugares, en cuanto a entorno, confiabilidad calidad de los bienes y servicios a contratar y a prestar.

Que atendiendo a lo anterior esta Secretaria procedió a realizar un estudio de mercado a través de plataformas como Tienda virtual del Estado Colombiano y grandes superficies, en donde se evidenció que los bienes allí ofertados no cumplen con las características ni la calidad solicitada por la Secretaria de Gobierno para la adecuada prestación del servicio al público.

Se estima también un contrato de suministro toda vez que en el lugar se efectuará la instalación del mobiliario, donde funcionan tres dependencias a saber (casa de justicia, inspección de policía y comisaria de Familia) razón por la cual el desarrollo del objeto a contratar deberá hacerse por etapas y por sectores a fin de no suspender definitivamente la prestación de servicio al público.

De acuerdo con la importancia, se hace necesario **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.”**, con el presente proceso se planea mejorar y adecuar la infraestructura donde funciona la Casa de Justicia Compartir y en donde conjuntamente también funciona la Inspección Primera y la Comisaria Tercera de Familia, con el objetivo de que los espacios sean operativos y más accesibles a fin de brindar una óptima atención a la ciudadanía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58		
			VERSIÓN	1.1		
	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA DE APROBACIÓN		
				DD	MM	AA
			5	4	2021	

Que por Decreto Municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el Alcalde Municipal de Soacha delego en los secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas

En ese orden de ideas y con el panorama de crecimiento demográfico en el mediano plazo que implica un aumento y mejoramiento de las capacidades y servicios prestados por la secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se considera pertinente y necesaria la presente contratación.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad descrita, se realizó estudio del sector en el municipio de Soacha y en la Ciudad de Bogotá, determinando que la demanda requerida es satisfecha por diferentes sectores del mercado en donde la oferta es amplia y variada.

VER ANEXO 1. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 241.344.214,00) valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, que se discriminan así:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 4793 DE 2021	
	CODIGO	0105-A.18.10.-17
	ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Inversión Justicia y Seguridad Recurso Propio – Libre Destinación. Ordinario
	VALOR	241.344.214.00 PESOS M/CTE
	FECHA	27 DE JULIO DE 2021.
	OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2021. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

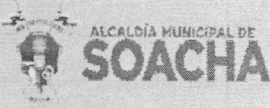
JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo a las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual para la presente contratación, el estudio mercado se realizó usando los siguientes criterios precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual para la presente contratación, el estudio mercado se realizó usando los siguientes criterios.

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de Soacha	
Otra. (Especifique cual)	


COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Para efectos de las cotizaciones se tuvo en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos, con base en la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	PRELIMINARES AREA PRIMER PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
	PUESTOS OPERATIVOS		
1	PUESTOS OPERATIVOS CON ARCHIVADOR		
1.1	SUP-E SUPERFICIE RECTANGULAR EN TABLEX Y FORMICA , ESTRUCTURA CHAMBRANA Y VIGA (140 cm X 0,70 cm x 25MM) aprox.	UND	26,00
1.2	SUP-E SUPERFICIE RECTANGULAR SENCILLA EN TABLEX Y FORMICA (120 cm x 60 cm x 25MM cm) aprox.	UND	18,00
1.3	SUP-E SUPERFICIE RECTANGULAR SENCILLA EN TABLEX Y FORMICA (100cm x 60 cm x 25MM cm) aprox.	UND	8,00
1.4	ALMACENAMIENTO ARCHIVADOR 2 X 1 FRENTE EN MADECOR (46 CMS X 38 CMS X 69 CMS)	UND	26,00
1.5	SOPORTE UNION PLATINA	UND	26,00
1.6	SOP SENCILLO FORMA N (70 cm x 7,5 cm x 71 cm) aprox.	UND	52,00
1.7	SOPORTE FRENTE EN MELAMINICO DE 120 X 25CMS	UND	26,00
1.8	SOPORTE SUPLEMENTO MICRO PARA SUPERFICIE DE 25MM METALICO	UND	26,00
1.9	GROMMET TAPA MADERA SISTEMA PUSH TO OPEN	UND	26,00
2	RECEPCION		
2.1	SUP-E SUPERFICIE RECTANGULAR SENCILLA ESTRUCTURADA CHAMBRANA-VIGA (140 cm x 70 cm x 25mm) aprox.	UND	2,00
2.2	ALM ARCHIVADOR INFERIOR 2x1, FRENTE MADECOR (46 cm x38 cm x 69 cm) aprox.	UND	2,00
2.3	SOP SENCILLO FORMA N (70 cm x 7,5 cm x 71 cm) aprox.	UND	3,00
2.4	SOP CONECTOR BAJANTE (20 cm x 6,6 cm x 66 cm) aprox.	UND	1,00
2.5	GROMMET TAPA MADERA SISTEMA PUSH TO OPEN	UND	2,00
2.6	SUPERFICIE MOSTRADOR DE 140 X30 CON SUS ANCLAJES	UND	2,00
2.7	VENTANILLA EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE DE 10MM CON SOPORTES EN ACERO INOXIDABLE, PULIDO, BRILLADO Y BICELADO CON DILATADORES	UND	2,00
2.8	DIVISION A MEDIA ALTURA CON MARCO METÁLICO, BALDOSAS EN FORMICA ,ALTURA TOTAL 100 CM	ML	2,80

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58		
		VERSIÓN	1.1		
	ESTUDIOS PREVIOS				FECHA DE APROBACIÓN
	DD	MM	AA		
	5	4	2021		

3	MESA IMPRESORAS		
3.1	SUP-E SUPERFICIE RECT ESTRUCTURADA CHAMBRANA-VIGA (145 cm x 70 cm x 25,mm) aprox.	UND	2,00
3.2	SUP-E SUPERFICIE RECT ESTRUCTURADA CHAMBRANA-VIGA (145 cm x 70 cm x 15m) aprox.	UND	2,00
3.3	SOP TERMINAL FORMA N (70 cm x 7,5 cm x 71 cm) aprox.	UND	4,00
4	SILLAS GIRATORIAS OPERATIVOS		
4.1	Silla Estela Giratoria Tapizada / Espaldar Alto / Asiento Operativo / (CP) Mecanismo 1 palanca + Perilla de inclinación de espaldar + Perilla de regulación de profundidad de espaldar + Perilla de ajuste de altura espaldar (Contacto Permanente) / Base Nylon Irlanda / Rodachinas PU para piso duro.	UND	30,00
5	SILLAS OFICINAS CERRADAS / RECEPCION		
5.1	Silla Isonet Asiento Tapizado & Espaldar en Malla / Estructura 4P Negra	UND	60,00
6	SILLAS OFICINAS CERRADAS /		
6.1	SILLA . Giratoria, Espaldar alto en Malla, Asiento con Espuma Inyectada, tapizada enmátela murano antifluidos o paño importado, Negro,), Mecanismo de cinco bloqueos, ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, graduación en altura del asiento, brazo graduable en altura, cabecero graduable en altura y basculante ./ Base semi cromo Rodachinas en nylon y PU para piso duro.3-739	UND	2,00
7	SILLAS TIPO TANDEM		
7.1	TANDEM TRES PUESTOS BASE DE ACERO GRIS CROMO, PATAS BRAZOS Y COSTADOS DE ASIENTO CROMADOS TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA GRIS	UND	23,00
8	DIVISIONES		
8.1	DIVISION PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM PARTE INFERIOR, PARTE SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM CON MARCO EN ALUMINIO PERIMETRAL Y TRAVESAÑO . H: 3,00 MTS, INCLUYE PELICULA FROSTER A UNA ALTURA DE 1.20	M2	117,56
8.2	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM MARCO EN ALUMINIO TERMINACION PINTURA ELECTROSTATICA . H= 2,00 X 0,80 CON CHAPA DE SEGURIDAD	UND	28,00
8.3	PUERTA EN MARCO ALUMINIO TIPÓ CORREDERA 1 VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm, H=3.00 X 80 aprox.	UND	1,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA PARA VIDIROS EXTERIORES POLARIZADA EN NANOCERAMICO, VLT (VISIBILIDAD) 35%, UVR (PROTECCION UV) 99,8%, IRR (RECHAZO DE CALOR) 90	M2	102,00
9	ARCHIVO RODANTE		
9.1	COMPUESTO DE DOS MODULOS FIJOS Y DOS MODULOS DOBLES DE UNA CONSULTA . PARA ALMACENAR CAJAS, CON PUERTA METALICO, MEDIDAS DE 3.30 DE LARGO, FONDO 1,00 H=2.20	UND	2,00
10	AREA 2 PISO MUEBLES		
10.1	SUPERFICIE RECTAGULAR DE SENCILLA ESTRUCTURADA CHAMBRANA -VIGA (160 CMS X 70 CMS X 25MM) APROX.	UND	2,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58		
		VERSIÓN	1.1		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		5	4	2021	

10.2	ALMACENAMIENTO MUEBLE ESPECIAL CUERPO, FRENTE EN MADECOR CON CONECTIVIDAD PARA GROMMET (160 CMS X 50 CMS X 66 CMS)	UND	2,00
10.3	SOPORTE FRENTE EN MELAMINICO DE 90CMS X 25CMS	UND	2,00
10.4	SOPORTE SENCILLO FORMAN N (70CMS X 7.5CMS X 71CMS)	UND	2,00
11	MESA DE 4 PUESTOS		
11.1	SUPERFICIE RECTAGULAR SENCILLA ESTRUCTURADA CHAMBRANA DOBLE (120 CMS X 80 CMS X 25MM) APROX.	UND	2,00
11.2	SOPORTE N SENCILLO 80 , TERMINAL (80CMS X 5CMS X 71CMS)	UND	4,00
11.3	PAPELERA BASURERA EN MALLA METALICA DE 36 CMS	UND	30,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
14	SEÑALIZACION		
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE A 8 HORAS . MEDIDAS APROX DE 30 X 15CMS	UND	20,00
14.2	PLANOS ARQUITECTONICOS DE SALIDA DE EMERGENCIA EN ACRILICO DEBIDAMENTE IMPRESOS , MEDIDAS DE 50 X 50	UND	2,00
14.3	SEÑALIZACION EN ACRILICO SAMBLASTEADO	UND	35,00

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 4 MATRIZ ANÁLISIS DEL RIESGO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.1.1. Alcance:

El presente contrato tendrá como finalidad la contratación del suministro e instalación de todo el mobiliario requerido para la adecuada prestación del servicio de la Casa de Justicia de la Comuna Uno Compartir en el Municipio de Soacha, en la que actualmente funcionan la Inspección Primera de Policía y la Comisaria de Familia.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que los productos que se pretende contratar deben tener unas especificaciones técnicas que se encuentran contenidas las características, las cuales pueden ser consultadas en el Anexo Técnico No 2. **FICHA TÉCNICA.**

Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes

Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, cuyo proceso de selección deberá adelantarse por conducto de subasta inversa, adjuntarse al presente documento se encuentra el anexo técnico de los productos a adquirir, en los que se describe detalladamente las características técnicas.

En este documento se puede evidenciar, la siguiente información

- Denominación del bien o servicio a adquirir
- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.
- La identificación adicional requerida.
- La unidad de medida.
- La calidad mínima
- Los patrones de desempeño mínimos.

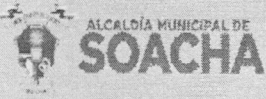
Autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101500	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de Oficina
72152400	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Montaje e instalación ventanas y puertas
72152600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153000	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
72153600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior dotación y remodelación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58	
			VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		5	4	2021	

3.1.3. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP 2020257540071: ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y PLANTA FISICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020-2023 SOACHA.

3.1.4. Código BPIN

2020257540071

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de suministro es de UN (1) MES Y CINCO (05) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca casa de justicia de la comuna uno compartir.

3.3.3. Forma de pago:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, DOS (2) PAGOS así: **a)** El primer pago equivalente al cincuenta 50% por ciento del valor total del contrato con el avance del cincuenta (50%) del mobiliario instalado, previa presentación del informe y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y **b)** Un pago final por el saldo del valor total del contrato previa suscripción del acta de liquidación del contrato, para ello el contratista deberá presentar un informe final el cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de Hacienda, y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.


El Contratista deberá informar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58	
			VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		5	4	2021	

- 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
- 11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

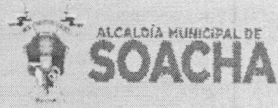
(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

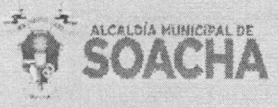
1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los ítems solicitados en el Anexo No 2 ANEXO TÉCNICO del presente estudio y del pliego de condiciones.
2. Suministrar los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones descritas; así como los otros materiales correspondientes a los ítems de suministro.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
4. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
6. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
7. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato y previo al inicio de la ejecución de actividades el cronograma de actividades, para aprobación por parte del Municipio. Una vez aprobado el cronograma se procederá con la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
8. Realizar la instalación del mobiliario de acuerdo con las cantidades emanadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las Normas Técnicas Generales parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad determinados en estos estudios y las demás especificaciones establecidas por la Secretaria de Gobierno.
9. Realizar la entrega de un Informe Final, el cual debe contener como mínimo: Descripción de Actividades realizadas, Registro fotográfico del antes del inicio de la instalación del mobiliario y durante la ejecución del proyecto y su estado final al momento de entregar y entregarlo a la secretaria de Gobierno y/o a la que se designe.
10. Instalar las vallas informativas, de acuerdo con las especificaciones que entregue la secretaria de Gobierno establecido por el municipio.
11. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
12. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
	5	4	2021	

13. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad.
14. Almacenar en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables utilizados en la instalación del mobiliario. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
15. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos autorizadas por autoridades ambientales municipales y/o departamentales señaladas en el Plan de Manejo Ambiental.
16. Proteger y controlar debidamente el material particulado que se genere del acopio de materiales y actividades de obra, con el fin de minimizar el riesgo de enfermedades respiratorias de la población estudiantil y usuarios del establecimiento educativo cercano a las obras.
17. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) y reciclables que se generen dentro del desarrollo del contrato.
18. Garantizar la aplicación de las condiciones de las normas ambientales aplicables. Es responsabilidad del contratista elaborar y presentar el Plan de manejo ambiental y obtener las autorizaciones o viabilidades ambientales requeridas para el desarrollo del proyecto.
19. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los tres (03) días siguientes a la solicitud del supervisor.
20. Garantizar la calidad y debido funcionamiento de los bienes a suministrar.
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato a fin de lograr la óptima ejecución del objeto contractual.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58	
			VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		5	4	2021	

- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección; La Alcaldía del Municipio de Soacha, a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio, está interesada en contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**., por lo cual la modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista, **será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Selección Abreviada indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará acogiendo lo descrito en numeral 2 del artículo 2 de la ley enunciada anteriormente.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección Segunda, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Selección abreviada por subasta inversa es una modalidad de selección objetiva de contratación creada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, aplicable para los casos que por las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir y de común utilización, así como la destinación de los mismos, son los bienes requeridos por el Municipio para el suministro de los complementos nutricionales y demás bienes y servicios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$241.344.214.00) del presupuesto de la subcuenta de Inversión- Justicia y seguridad recurso propio - Libre Inversión; Rubro 0105-A-18.10.-17, denominado SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, recurso ordinario de la Secretaría de Gobierno, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021.

Para atender a la necesidad, la Secretaría de Gobierno cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 4793 del 27 de Julio de 2021, que contiene la siguiente información presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4793 DE 2021		
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO	0105- A.18.10.-17
	ARTICULO	INVERSION – JUSTICIA Y SEGURIDAD SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO ORDINARIO Recurso Propio - Libre Destinación.
	VALOR	\$241.344.214.00
	FECHA	27 DE JULIO DE 2021
	OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no

haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato No 1: La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, de no cumplir con este requisito el proponente estará inmerso en causal de rechazo Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

III. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con antelación de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, que se encuentre renovado y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

IV. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

V. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

CÓDIGO	GC-00-F58		
VERSIÓN	1.1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
5	4	2021	

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la República <https://www.contraloria.gov.co/> En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VII. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/>, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VIII. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

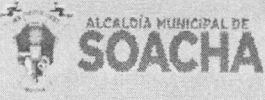
Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

IX. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58	
			VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
5	4	2021			

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

X. LIBRETA MILITAR. En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar documento que acredite su situación militar

XI. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XII. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca consultara las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 del representante legal o persona natural en la página srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XIII. PODER. En caso de actuar mediante apoderado, el cual debe contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado.

XIV. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL. (Formato No 5)

XV. COMPROMISO ANTICORRUPCION – Formato No 6

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Garantía expedida por entidad facultada para ello, debidamente suscrita y completa; Para el presente proceso de selección debe ser equivalente al diez (10) % del presupuesto oficial del proceso

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a la certificación expedida por el Contador de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 2.3 VECES.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 51.9%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 0.10 VECES.

Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 4.9 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	IGUAL O MAYOR A 14.15 %


Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará cumple no cumple conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Para los Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP no cuente con la totalidad de la información financiera según los requisitos del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar directamente los soportes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, a saber: el índice de liquidez y el indicador de endeudamiento. Por lo anterior, el Proponente o los miembros de Proponente Plural que acrediten los indicadores de capacidad financiera, deberán aportar la información Financiera necesaria y la siguiente documentación de soporte, según lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Estados financieros de la sociedad y estados financieros del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i) Principales cuentas detalladas del balance general
- ii) Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii) Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. La información financiera representada en otras monedas, debe ser expresada en el Dólar de los Estados Unidos de América utilizando la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2015 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página del Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm; luego deben ser re expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de 2015 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58		
		VERSIÓN	1.1		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		5	4	2021	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

A. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - (Formato No 3)

EL PROPONENTE deberá aceptar las condiciones técnicas (Formato No 3) requeridas por la entidad que son de obligatorio cumplimiento y aportar todos y cada uno de los documentos solicitado, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Formato No 4)

El registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para el efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su valor sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado en la presente contratación, para lo cual deberá anexar como máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia del contrato junto con el acta de liquidación.

En caso de presentar certificaciones como parte de un proponente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o Unión temporal

Los códigos UNSPSC a verificar serán los siguientes:

Teniendo en cuenta la importancia, magnitud y valor de la adquisición, deberá acreditar por lo menos TRES códigos del UNSPSC requerida (grupo, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
5610500	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de Oficina

72152400	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Montaje e instalación ventanas y puertas
72152600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153000	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
72153600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior dotación y remodelación.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta los contratos solicitados como experiencia por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia acreditada por el proponente deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes; de no ser así la propuesta se declarará no hábil y será rechazada técnicamente.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

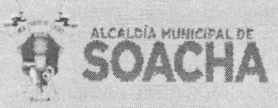
El Municipio de Soacha por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, procederá con la subasta inversa presencial.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio de Soacha, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		5	4	2021

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria de Movilidad considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

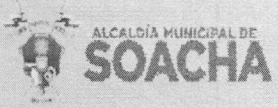
Garantía	PRE- CONTR ACTUA	CONTR ACTUA	POST- CONTR	APLICA		Plazo
				SI	NO	
Seriedad	X			X		Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		X		X		Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución contado y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		X		X		Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		X		Desde la presentación de la oferta y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días
El salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Liechtenstein	10 días	10 días
Suiza	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	GC-00-F58		
VERSIÓN	1.1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
5	4	2021	

ESTUDIOS PREVIOS

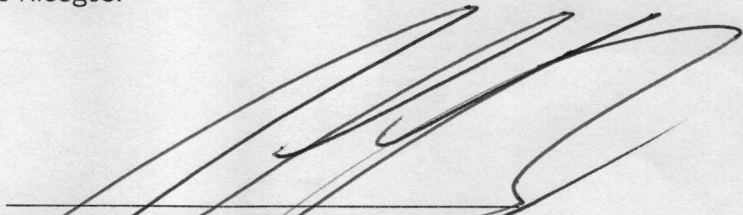
Unión Europea	30 días	10 días		
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo		
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala			NO	
Honduras			NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	SI	NO	
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
DECISIÓN 439 DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco Municipal de Programas y proyectos
- Copia del Plan Anual de Adquisiciones.
- Anexo 1: Análisis del Sector
- Anexo 2: Anexo Técnico
- Anexo 3: Indicadores Financieros
- Anexo 4: Matriz de Riesgos.

10. RESPONSABLES


ALEJANDRO YATE LOZADA
 Componente Técnico
 Ing. Civil-SGB


DANY BNE CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO.


ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA
 Componente Jurídico
 Abogada Contratista SGB